Prorroga Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía

TEMUCO, 29 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11693

VISTOS:

a) La Resolución exenta N°8604 de fecha 20 de diciembre de 2024, que autoriza el llamado a Licitación Pública ID Nº 655-25-LE24 para la contratación del "Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía";
b) La Resolución exenta N°8692 de fecha 30 de diciembre de 2024, que adjudica el "Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía";
c) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda;
d) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
e) La ley 18.803 sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda;
f) El Certificado de Fianza N° P0046859 de MasAval S.A.G.R por un valor de $810.000, Folio de Global 3000 N°761279.
g) La Ley de Presupuesto 2026 N°21.796;
h) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
k) La resolución Exenta N°11496 de fecha 18 de diciembre de 2025 que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
l) La Resolución TRA N° 272/34/2025 de fecha 15/09/2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de la Araucanía a contar del 18/08/2025;
m) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como primer Subrogante a don Marco Antonio Seguel Reyes, Jefe del Departamento Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad indispensable de dar continuidad al **"*Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía*"**, descrito en la licitación pública ID 655-25-LE24;
2. Las bases de la Licitación N°655-25-LE24, específicamente el punto 7 "vigencia y renovación", que hace referencia a la renovación del contrato; "*siempre que se encuentre bien evaluado el oferente, pudiendo ser renovado hasta por el mismo periodo, lo cual permite continuidad eficiente del servicio, debido experiencia y expertiz adquirida, siempre que exista disponibilidad presupuestaria*";

3. Que el Contrato original vence el día 01 de enero 2026 y que la evaluación del proveedor cumple con lo estipulado en el punto 7 de las bases, indicado precedentemente, por lo que es posible su renovación por el mismo periodo de tiempo.
4. La buena evaluación del proveedor:

Proveedor	**Tipo de adquisición**	**Calidad en el servicio** ***Indicar nota del 1 al 7***	**Oportunidad - Cumplimiento** ***Indicar nota del 1 al 7***	**Comunicación** ***Indicar nota del 1 al 7***	**Puntaje Total (Promedio)**	**Fecha de Evaluación**
Carlos Sepulveda	Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía	6.5	6	6.5	6.3	27/11/2025

5. Que existen recursos disponibles para la renovación del contrato de este servicio.
6. Que durante la ejecución del contrato las instrucciones técnicas emitidas por el SERVIU Región de La Araucanía han sido correctamente cumplidas por el adjudicado.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBASE** la renovación del contrato, de la licitación N° 655-25-LE24 **"*Servicio profesional informático para el desarrollo de productos de software necesarios para los procesos de Postulación, Selección y Seguimiento de Beneficiarios, de los Programas de Subsidios Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía*",** por igual periodo, es decir 365 días, en conformidad a lo indicado en las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

R.U.T.	Nombre	Periodo	Fecha inicio	Fecha término	Monto total impto.inc.
18.728.455-4	Carlos Sepúlveda Figueroa	365 días	02-01-2026	02-01-2027	$ 16.200.000

2. **EMITASE** la orden de compra respectiva por la prestación del servicio que se indica y el monto estipulado.
3. **IMPUTESE y PAGUESE** hasta **$ 16.200.000.- (dieciséis millones doscientos mil pesos),** para el periodo indicado, de acuerdo a la oferta económica presentada por los prestadores en licitación **655-25-LE24**, gasto que se imputará al Subtitulo 33.01.133.008, del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía.

4. El proveedor deberá ingresar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la garantía pertinente o la prórroga de las existente para el período de prestación de servicios que se prorroga, por la suma de $810.000.- y por un plazo tal que sobrepase en al menos 60 días hábiles la nueva fecha de vencimiento del contrato.

5. El contrato se formalizará mediante una orden de compra emitida por medio del portal mercadopublico.cl, De acuerdo con el Artículo Nº 117 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos menores a 1000 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderán incorporadas las

Bases Administrativas, las Bases Técnicas, la Oferta Técnica del adjudicatario y los demás documentos que formen parte de la licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YCO/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SSGG

Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 29-12-2025 16:06:53

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 11693 Timbre: UC5UBFCEHEYEKHF En: https://validoc.minvu.cl